

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-34-066-2020-00171-00
DEMANDANTE:	JIMMY ANDRÉS TOQUICA MARTÍNEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

Mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2021, este Despacho fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia para el día 20 de octubre del año en curso a las 11:00 a.m.

Sin embargo, en la fecha y hora programada para realizar la audiencia el suscrito juez 66 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, no había culminado la audiencia prevista dentro del proceso de reparación directa con radicado 11001334306620200024300 la cual inicio a las 9:30 a.m., pero por circunstancias extraordinarias del proceso se extendió hasta el mediodía.

Por lo anterior, este estrado judicial no puedo realizar la audiencia inicial en la fecha y hora señalada; al punto que el apoderado de la parte demandante quien se conectó de manera puntual allegó -con justa causa- solicitud para reprogramar la audiencia inicial prevista.

En consecuencia, el Despacho fija fecha para el día 22 de noviembre de 2021, para realizar dicha diligencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACCÉDASE a la solicitud de reprogramación de la audiencia prevista en el artículo 180 del CPACA presentada por el Apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: FIJAR nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial señalada en el artículo 180 del CPACA, para el día **veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 am)**, a través de la plataforma LIFESIZE; a la cual se podrá acceder a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/11052014>

TERCERO: ADVIÉRTASE a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria.

Notifíquese y Cúmplase.

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ**

Firmado Por:

**Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Juzgado Administrativo
Sección 066 Tercera
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d579fc9ce406abb2d9bc06bc01ba36d23aa4d7fe58ba00045a9724cd09f38a8b

Documento generado en 25/10/2021 09:13:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**